



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ARGANDA DEL REY PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.**

### DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 115 del 16 de mayo de 2014, y modificada por aprobación del Pleno de la Corporación Municipal con fecha 12 de mayo de 202, publicada con fecha 3 de agosto de 2021, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

### CREDITOS PRESUPUESTARIOS

**Aplicación Presupuestaria:** 326/480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

**Cuantía Total Máxima estimada:** 12.800 €

Se concederá a cada AMPA que concurra la cantidad máxima de 800 euros en función de la justificación presentada.

### OBJETO

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arganda del Rey se quiere proceder a la concesión de subvenciones por valor máximo de 800 € a cada una de las Asociaciones de Madres y Padres de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, tanto públicos como concertados, de Arganda del Rey en concepto de Subvención de Funcionamiento para el **curso 2020-2021**, entendiéndose por ello, aquel gasto destinado a facilitar la educación de los alumnos/as, como por ejemplo, organización de eventos (Fiesta de Navidad, fiesta de fin de curso, chocolatadas, etc.) edición de agendas escolares, participación en espectáculos, disfraces, revelados de fotografías, premios, certámenes, concursos, excursiones, material de papelería, cuota de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres, impresión de camisetas, material informático y orlas, instalaciones en el centro educativo como instalaciones de ventilación,



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

medidores de CO<sub>2</sub>, etc. En la presente convocatoria, con motivo de la situación sanitaria derivada de la COVID-19, también se podrán justificar gastos extraordinarios relacionados con esta situación.

La finalidad de estas subvenciones es dotar a las AMPA de los centros educativos de recursos de apoyo que faciliten la realización de programas y actividades encaminadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los mismos, así como su participación en la comunidad educativa local.

Esta convocatoria se efectúa mediante un régimen de concesión directa a aquellas AMPA de los centros educativos de Arganda del Rey que concurran a la misma.

Las AMPA que pueden concurrir a esta convocatoria, son los siguientes:

- 1.- AMPA del CEIP Antonio Machado
- 2.- AMPA del CEIP Federico García Lorca
3. - AMPA del CEIP Rosalía de Castro
4. - AMPA del CEIP Miguel Hernández
- 5.- AMPA del CEIP Carretas
- 6.- AMPA del CEIP San Juan Bautista
- 7.- AMPA del CEIP León Felipe
- 8.- AMPA del CEIP Milagrosa
- 9.- AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós
- 10.-AMPA del Centro Concertado Malvar
- 11.-AMPA del Centro Concertado Virgen de la Soledad
- 12.-AMPA del IES José Saramago
- 13.-AMPA del IES Grande Covián
- 14.-AMPA del IES Carrascal
- 15.-AMPA de la Escuela Infantil Tesoros.
- 16.-AMPA de la Escuela Infantil Gloria Fuertes.



## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios pueden ser las AMPA de los centros educativos de Arganda del Rey, públicos y concertados que deben aportar previamente la siguiente documentación:

- Solicitud de la subvención. (ANEXO I)
- Documentos que acredite la representación en su caso, **D.N.I.** de la persona que represente a la entidad y firme el impreso de la solicitud y **C.I.F del AMPA del CENTRO EDUCATIVO. Estos documentos no serán necesarios si no han cambiado con respecto a los presentados en la anterior convocatoria.**
- Declaración responsable de que la subvención ha sido destinada a los fines establecidos en la presente convocatoria y que la/s actividad/es subvencionada/s no han recibido otras subvenciones y han sido financiadas exclusivamente con recursos del propio centro educativo. (ANEXO II).
- Declaración Responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de ayudas concurrentes. (ANEXO III).
- Relación detallada de las facturas presentadas, junto con una breve explicación justificando el gasto realizado.(ANEXO IV).
- Ficha de Terceros para pago de la Tesorería que deberá presentarse firmada por el/la titular de la cuenta y **firmada y sellada por la entidad bancaria** o acompañada de certificado bancario (ANEXO V). **Este documento no será necesario si la cuenta corriente presentada es la misma que se presentó en la convocatoria anterior.**
- Facturas de los gastos realizados durante el curso escolar 2020/2021, es decir, entre septiembre de 2020 y junio de 2021, en las que figurará la razón social domicilio y C.I.F. del comprador y vendedor, nº de factura y el IVA desglosado. En la presente convocatoria se podrán justificar los gastos especiales relacionados con la COVID-19. realizados hasta el 30 de junio de 2021, si bien no se admitirán facturas entre septiembre y noviembre de 2020 que hubieran sido presentadas en la convocatoria anterior.

## PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitud para la subvención convocada será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Arganda del Rey.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

Las AMPA de los centros educativos interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán presentar la documentación establecida en el punto REQUISITOS DE LOS BENEFICARIOS de la misma. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de subvención debe ser presentada por registro electrónico.

### ÓRGANOS COMPETENTES Y PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano competente para resolver la convocatoria es el Concejal Delegado de Educación, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 2019003008, de fecha 17 de junio de 2019.

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha final del periodo de presentación de documentación por parte de los centros que concurran a la misma.

### MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación se realizará en el momento de presentar la solicitud de la subvención convocada.

### SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

El pago se realizará una vez justificada la subvención.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Adecuación de la justificación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

### MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Tablón de Anuncios y Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

La información relativa a la presente convocatoria se puede obtener en: Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arganda del Rey.



En Arganda del Rey, a ..... de ..... de 2021

**EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021, A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE ARGANDA DEL REY.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como Presidente/a del AMPA del Centro educativo \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en: \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Que la Concejalía de Educación conceda la subvención anual por valor de 800 euros en Concepto de Subvención de Funcionamiento para el curso escolar 2020-2021 para el AMPA del CENTRO \_\_\_\_\_ de Arganda del Rey.

Para ello se adjunta a continuación la documentación solicitada.

Arganda del Rey a        de        de 2021.



Fdo.:

**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
del AMPA CENTRO \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_  
y domicilio en: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que el AMPA del CENTRO \_\_\_\_\_ al que represento, ha destinado la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, a la finalidad para la cual se otorgó, conforme al presupuesto y proyecto presentado, que las actividades subvencionadas no han recibido otras subvenciones y han sido financiadas exclusivamente con los recursos de la propia asociación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificado en

Arganda del Rey a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

Fdo.:



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA  
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y DE AYUDAS  
CONCURRENTES.**

D./Dña. .... con NIF nº  
.....

en su condición de Presidente/a y representando a AMPA  
.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1. Que dicha entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Arganda del Rey, a                    de                    de 2021

<b>FIRMA</b>

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartados 2 y 3:

“2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:





## Ayuntamiento de Arganda del Rey

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.
  - i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
  - j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro”.



**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS DURANTE EL CURSO 2020-2021 POR  
EL AMPA .....**

<b>Nº FACTU RA</b>	<b>FECHA FACTU RA</b>	<b>PROVEED OR</b>	<b>CONCEP TO</b>	<b>IMPOR TE</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DEL GASTO (BREVE EXPLICACIÓN)</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>					

En Arganda del Rey, a ..... de ..... de 2021.

El/la Presidente/a

(Firma y sello)



**ANEXO V**



**FICHA DE TERCEROS**

Mod. 930-1-16

Espacio reservado para la etiqueta  
con los datos del registro

<b>0. Solicitud de:</b>																			
<input type="checkbox"/> Alta			<input type="checkbox"/> Baja (1)			<input type="checkbox"/> Modificación de datos anteriores (2)													
<p>(1) En el caso de baja de datos bancarios se debe acompañar a la solicitud: NIF, NIE de representado y representante y documento en el que se acredite la representación.</p> <p>(2) Los nuevos datos anulan y sustituyen a los anteriores</p>																			
<b>1. Datos acreedor/a.</b>																			
Nombre o Razón Social																			
Apellido 1			Apellido 2			DNI/NIE o NIF													
<b>2. Datos representante</b> Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse electrónicamente (art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) se deberá realizar a través del <b>registro electrónico</b> : <a href="https://sedeelectronica.ayto-arganda.es">https://sedeelectronica.ayto-arganda.es</a>																			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2													
DNI/NIE			Relación con el solicitante																
<b>3. Dirección postal a efectos de notificación (solo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)</b>																			
Tipo vía		Domicilio																	
Número		Portal	Esc.	Planta		Puerta													
Población			Provincia			C.P.													
Teléfono			Móvil																
Notificar por: <input checked="" type="radio"/> Correo postal <input type="radio"/> Medios electrónicos <input type="checkbox"/> Correo electrónico																			
De modo voluntario puede optar por el sistema de notificaciones electrónicas.																			
Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica para que pueda acceder a ellas de modo voluntario. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.																			
<b>4. Notificaciones a sujetos obligados.</b> Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015: Personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional y empleados públicos, las notificaciones relacionadas con esta solicitud se practicarán obligatoriamente mediante comparecencia en la <b>sede electrónica</b> : <a href="https://sedeelectronica.ayto-arganda.es">https://sedeelectronica.ayto-arganda.es</a> . Si así lo desea puede indicarnos un correo electrónico donde recibirá un aviso de la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el buzón de notificaciones de la sede electrónica.																			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica sujetos obligados			<input type="checkbox"/> Correo electrónico																
<b>5. Datos bancarios.</b>																			
Denominación de la entidad financiera																			
Dirección																			
C.P.		Municipio			Provincia														
Número de cuenta (Consigne los datos completos de la cuenta bancaria)																			
Código IBAN		Entidad		Sucursal		D.C.		Número de Cuenta											
E	S																		
<b>A cumplimentar por la entidad bancaria</b>																			
Certifico, a petición del acreedor o su representante, que la cuenta que se desea dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar la Tesorería del Ayuntamiento de Arganda del Rey.																			
En _____, a _____ de _____ de 20____																			
(Firma y Sello)																			



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

A partir de la fecha de presentación de esta ficha todos los pagos del Ayuntamiento de Arganda del Rey a nuestro favor deberán realizarse a la cuenta anterior de nuestra titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente

### Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.ayto-arganda.es>

#### PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>) | **Información adicional:** Consultar el Anexo: Información

#### Instrucciones generales.

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) y presentarlo firmado en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, o mediante las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede presentarlo a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Arganda del Rey: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>.

Más información: Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Tfno.: 010 - 91 871 13 44 (si llama desde fuera de Arganda del Rey)

#### IMPORTANTE

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015: Personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional y empleados públicos, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del **registro electrónico**: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>. En caso de que lo presente presencialmente podrá ser requerido para que proceda a la subsanación a través de la presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.



#### Información adicional sobre Protección de Datos.

##### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Ayuntamiento de Arganda del Rey – NIF: P28014001  
**Dirección postal:** Plaza de la Constitución, 1 – 28500 ARGANDA DEL REY (Madrid)  
**Teléfono:** 010 / 918711344  
**Correo-e:** 010@ayto-arganda.es

##### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar por el área/departamento municipal correspondiente la solicitud presentada. **Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y de Función Estadística Pública que afecte al Ayuntamiento.

##### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente.

##### Destinatarios

No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

##### Derechos

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda del Rey podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/> .

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@ayto-arganda.es](mailto:protecciondedatos@ayto-arganda.es).



**Ayuntamiento  
de Arganda del Rey**

En Arganda del Rey, a 5 de octubre de 2021

90\_00019

C.E.V.: 13530463276201302772